

San José, 04 de noviembre del 2013
CIR-DGT-033-2013

Señores, (as):
Transportistas Internacionales Terrestres, Exportadores,
Empresas de Zonas Francas, Empresas de Perfeccionamiento Activo,
Agentes y Agencias de Aduanas,
Turistas con vehículos autorizados en importación temporal,
Directores, Jefes de Departamento y Sección, Funcionarios
Servicio Nacional de Aduanas
S. O.

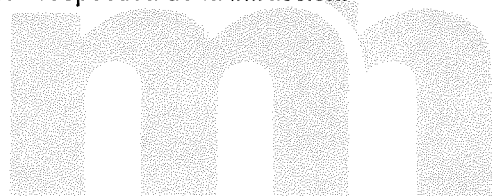
Asunto: Aplicación del artículo 193 de la Ley de Tránsito, sobre la cancelación y cobro de multas a vehículos de placa extranjera

Estimados señores (as):

En cumplimiento al plazo establecido en el Transitorio IX de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, publicada en el Alcance N° 165 del Diario Oficial La Gaceta N° 207 de fecha 26 de octubre del 2012, asociado con el artículo 193 de la citada Ley, sobre la cancelación y cobro de multas sobre vehículos de placa extranjera, se informa que a partir del **miércoles 6 de noviembre de 2013**, se implementarán los controles pertinentes a nivel aduanero para que aquellos trámites de exportaciones, reexportaciones, declaración única de tránsito (DUT) y salida de unidades vacías por fronteras terrestres, donde se declare un **vehículo de transporte con placa extranjera**, el sistema informático Tica procederá a validar con la información suministrada por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI); que de contar con alguna infracción en firme para ese vehículo no le sea aceptado el trámite, debiendo el interesado proceder con la cancelación de la multa, utilizando el sistema actual de conectividad que dispone el COSEVI con los siguientes Bancos:


- Banco de Costa Rica.
- Banco Nacional de Costa Rica.
- Banco Crédito Agrícola de Cartago.

De igual manera, para el proceso de suspender, reactivar, cancelar o prorrogar un permiso de un vehículo ingresado bajo el régimen de importación temporal, con la información suministrada por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), y de contar con alguna infracción en firme, el sistema Tica no le aceptará el trámite, debiendo el usuario apersonarse a los bancos antes señalados para la cancelación respectiva de la infracción.



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

Además, se les informa que para un mejor proceder se habilitará a partir de esa fecha, una consulta en el sitio Web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.go.cr, en el ícono de Tica  , en la opción de Vehículos denominada como "Consulta infracciones COSEVI", la posibilidad de verificar si tiene pendientes infracciones de Tránsito un vehículo de placas extranjeras, tanto a nivel del número de matrícula extranjera como de número de certificado de importación temporal.



Sin otro particular, suscribe,

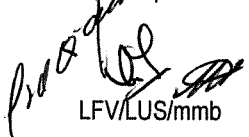
Atentamente,



Gerardo Bolaños Alvarado
Director General Aduanas



Cc: Silvia Bolaños Barrantes. Vice-Ministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
Expediente.



LFV/LUS/mmb

